



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

No 209 -2015-GAF/MPJB

Jorge Basadre;

22 OCT. 2015

VISTO:

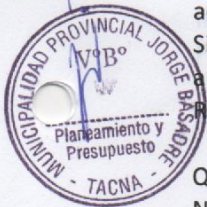
Informe No 596-2015-OEP/MPJB de fecha 28 de Setiembre de 2015; Informe No 0447-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 02 de Octubre de 2015, Informe No 816-2015-OPP/MPJB de fecha 05 de Octubre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 40 de la Directiva No 001-2007-EF/77.15, "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral No 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral No 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad, tales como: a)- Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; b)- Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley; C)-Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; d)- Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimientos u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar; e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como el carácter reservado a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa", y asimismo la modificaciones adicionales a la Directiva General de Tesorería, como la Resolución Directoral No 036-2010-EF/77.15 y la Resolución Directoral No 036-2010-EF/77.15;

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva No 003-2015-MPJB: "Directiva de Normas y Procedimientos para el otorgamiento de Encargos Internos al, personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal No 083-2015-MPJB de aplicación a todas las unidades orgánicas que conforman la municipalidad provincial, que tengan relación con la administración y ejecución de los fondos bajo la modalidad de encargo interno, la misma establece que la habilitación de encargo interno procede: "...Para la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces...";

Que, con Informe No 596-2015-OEP/MPJB de fecha 28 de Setiembre de 2015 la Oficina de Estudios de Proyectos de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, comunica que habiendo cambiado la Normativa para la Obtención de la Clasificación Ambiental del Proyecto: "Instalación del Servicio de tratamiento de Aguas Residuales en Locumba Capital, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna", se hace necesaria se realice el trámite de Fondos por la Modalidad de Encargos Interno, para la cancelación por el derecho a trámite de la "Clasificación Ambiental del Proyecto de Inversión y Aprobación de los Términos de Referencia del Estudio de Impacto Ambiental (EIA)", según el TUPA-2015 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento por la suma de S/. 405.50 Nuevos Soles;





Que, con Informe No 447-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 02 de Octubre de 2015 la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, solicita la designación de un funcionario de la Institución para que en la modalidad de Habilitación de Fondos por Encargo Interno, ejecute el gasto destinado al cumplimiento de la "Clasificación Ambiental de Proyectos de Inversión y Aprobación de los Términos de Referencia del Estudio de Impacto Ambiental (EIA)" según TUPA-2015 del Proyecto nombrado el parrado que precede la presente, por el monto de S/. 405.50 Nuevos Soles.

Que, con Informe No 816-2015-OPP/MPJB de fecha 05 de Octubre de 2015 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación de disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 405.50 Nuevos Soles, debiendo realizar su ejecución;

Por lo que, conforme a la desconcentración de funciones conferidas mediante el numeral 2, artículo 2º de la resolución de Alcaldía No 042-2015-MPJB de fecha 17 de Marzo de 2015;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la Habilitación de Fondos por Encargo Interno a favor del Ing. Juan David Silva Aranibar, respecto a la cancelación del trámite de la "Clasificación Ambiental del Proyecto de Inversión y Aprobación de los Términos de Referencia del Estudio de Impacto Ambiental (EIA)", según TUPA-2015 por la suma de S/. 405.50 Nuevos Soles.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente al interesado Ing. Juan David Silva Aranibar, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Logística, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás instancias administrativas para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: INSTAR al responsable de la ejecución del Gasto por Habilitación de Fondos por Encargo Interno, a efectuar la rendición de cuentas no debiendo de exceder de los tres (03) días hábiles después de concluido el encargo, conforme la Directiva No 003-2015-MPJB: "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", aprobada mediante resolución de Gerencia Municipal No 083-2015-MPJB.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Julio V. Condori Coa
P.C. JULIO V. CONDORI COA
Gerente de Administración y Finanzas